

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1503^a

SESION: 20 DE AGOSTO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1503)	1
Aprobación del orden del día	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1503a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 20 de agosto de 1969, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. J. DE PINIES (España).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1503)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 17 de agosto de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda (S/9394).

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE: El orden del día provisional para esta sesión del Consejo de Seguridad figura en el documento S/Agenda/1503. ¿Alguna objeción a la aprobación del mismo?

2. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quiero hablar sobre una cuestión de principio que es de gran trascendencia para las Naciones Unidas y aún para todos los Estados Miembros. Ese principio figura en la Carta. Es un principio fundamental el de que, según palabras de la Carta:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados..."

3. El principio de la jurisdicción interna es fundamental para todos nosotros. Si fuera quebrantado o menoscabado, las consecuencias serían gravísimas para las Naciones Unidas y para todos nosotros. No se requiere mucha imaginación para darse cuenta de que si esta salvaguardia necesaria dejara de ser aceptada y respetada y de tener eficacia, quedaría abierto el camino para alentar la desunión, la división y el desorden. Ningún Estado soberano se vería libre de esa amenaza. Lo sabemos demasiado bien. No hay ningún representante en este Consejo, ni en las Naciones Unidas, que esté dispuesto a aceptar una injerencia no buscada en los asuntos nacionales internos de su país.

4. El principio de la jurisdicción interna es esencial para todos nuestros esfuerzos como Estados Miembros de las Naciones Unidas. Nuestro deber, por supuesto, no es

burlarlo, sino apoyarlo. Esto lo haremos oponiéndonos a que se inscriba el punto que se nos ha propuesto. No es exageración decir que si se procede en otra forma se socavaría la base convenida de derecho internacional en que descansan las Naciones Unidas.

5. Al tratar esta cuestión fundamental de la jurisdicción interna evito cuidadosamente cualquier referencia substancial a la carta que usted, señor Presidente, ha recibido del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Irlanda. Además, resistiré toda tentación de verme arrastrado a debatir cosa alguna que no sea ese principio, de tanta trascendencia para todos nosotros. Es ésta y no otra la cuestión que tenemos ahora ante nosotros.

6. Eso en cuanto a la cuestión de principio. Estoy seguro de que ningún miembro del Consejo dudará de su suprema importancia.

7. En lo relativo a la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Irlanda, solamente es necesario exponer ciertos hechos. Irlanda del Norte es y ha sido por mucho tiempo parte integrante del Reino Unido. El pueblo de Irlanda del Norte elige representantes ante el Parlamento de Westminster mediante el sufragio universal de los adultos. Los sucesos ocurridos en Irlanda del Norte, son, por lo tanto, un asunto interno del Gobierno del Reino Unido. Corresponde a éste restablecer y mantener el orden. Y eso estamos haciendo. Una fuerza de las Naciones Unidas es innecesaria e inapropiada. Es innecesaria porque mi gobierno está adoptando ya medidas. Es inapropiada porque la intervención de las Naciones Unidas contra nuestros deseos violaría el inciso 7 del Artículo 2 de la Carta.

8. La situación en Irlanda del Norte se halla bajo control y no hay razón para pensar que esa situación constituya en modo alguno una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

9. La carta del Ministro de Relaciones Exteriores trata de plantear la cuestión al amparo del Artículo 35 de la Carta, pero no podemos aceptar que haya razones o derechos para hacerlo. En todo caso, el inciso 7 del Artículo 2 tiene clara precedencia. No es posible considerar que prevalezcan sobre la disposición concreta del inciso 7 del Artículo 2 ni el Artículo 35 ni ningún otro artículo.

10. Añadiré que mi delegación ha sido siempre una de las que consideran que este Consejo debe reunirse para examinar todas las cuestiones que se le planteen debidamente. Pero esta cuestión no puede plantearse debidamente. En este caso, no conviene a los intereses del Consejo

— más bien sería una violación directa de esos intereses — debatir una cuestión que está fuera de su competencia. Al mismo tiempo, ninguno de nosotros dejará de tener en cuenta el peligro adicional de que un debate público en este Consejo inflame las pasiones y reabra viejas heridas, y aún pueda perjudicar todos los esfuerzos que con tanta urgencia se encaminan ahora a mantener el orden y a la tarea igualmente importante de restablecer la confianza y la seguridad de todos los interesados.

11. Confío en que trataremos en seguida la importante cuestión de principio que tenemos ante nosotros. Confío en que con nuestros votos mantendremos el principio de la jurisdicción interna.

12. Al proceder así, no solamente actuaremos conforme a la Carta. Estaremos también, estoy convencido, contribuyendo a restablecer y mantener el orden en Irlanda del Norte. Estoy seguro de que éste es un propósito que compartimos todos, incluso por supuesto el Ministro de Relaciones Exteriores, quien recientemente ha celebrado consultas directas con mi Gobierno y quien, sin duda, seguirá celebrándolas.

13. Todos nosotros esperamos que nada de lo que se haga o diga aquí aumente las dificultades y peligros de la situación. Todos nosotros, esperamos que nada de lo que se haga o diga aquí complique o confunda o inflame una situación que requiere moderación y paciencia y conciliación. Creo que todos estamos unidos en la esperanza de que mejore rápida y constantemente una situación que ha causado tan profunda inquietud.

14. Movidio por esta esperanza ruego a todos los miembros del Consejo que limiten sus comentarios a la cuestión de procedimiento que tenemos ante nosotros y decidan que debe mantenerse el principio de la jurisdicción interna.

15. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (*traducido del inglés*): Lord Caradon acaba de solicitar al Consejo que rechace el orden del día provisional para esta sesión, debido a que las cuestiones planteadas por el Gobierno de Irlanda son esencialmente de la jurisdicción interna del Reino Unido. También mi delegación abriga dudas acerca del derecho de las Naciones Unidas en virtud de la Carta, para intervenir en este asunto.

16. Sin embargo, nos preocupa la posibilidad de que, en caso de que no se apruebe el orden del día, despachemos la cuestión sin haber escuchado al representante del Estado Miembro que ha presentado este asunto ante el Consejo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda ha venido a Nueva York con este propósito, y creemos que sería justo y cortés escucharlo. El hacerlo no prejuzgaría en absoluto la cuestión planteada por Lord Caradon y creo que podría hacerse de manera que resulte claro que esto no ha de sentar un precedente para el futuro.

17. Movidio por estas consideraciones, propongo ahora que el Consejo de Seguridad, antes de adoptar una decisión sobre el orden del día, invite al Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda a formular una declaración ante el Consejo en explicación de la solicitud contenida en el documento S/9394.

18. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo manifestar que comprendo perfectamente el espíritu en que ha hablado el representante de Finlandia. Tanto él como yo, y como todos nosotros sabemos que es inusitado escuchar a representantes ajenos al Consejo antes de la aprobación del orden del día y creo que los precedentes en tal sentido, si lo hay, son pocos.

19. No obstante, por las razones y sobre la base que ha propuesto el Embajador de Finlandia, y como cuestión de cortesía para con el Ministro de Relaciones Exteriores que nos visita no haré ninguna objeción a esta propuesta y espero escuchar lo que tenga que decirnos el Ministro.

20. El PRESIDENTE: Los miembros del Consejo han oído la propuesta que ha formulado el representante de Finlandia a la que, amablemente, ha decidido no oponerse el representante del Reino Unido. Si no oigo ninguna objeción a la propuesta formulada, entiendo que el Consejo de Seguridad, antes de adoptar una decisión sobre su orden del día, invita al Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda a que haga una declaración ante el Consejo, en explicación de la solicitud contenida en el documento S/9394.

Por invitación del Presidente, el Sr. P. J. Hillery (Irlanda) toma asiento a la Mesa del Consejo.

21. El PRESIDENTE: Doy la bienvenida al señor Patrick J. Hillery, Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, y le otorgo el uso de la palabra para que haga una declaración.

22. Sr. HILLERY (Irlanda) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, permítame agradecer a usted y a los miembros del Consejo por brindarme esta oportunidad de ser escuchado a esta altura del debate.

23. Los miembros del Consejo habrán visto la carta del 17 de agosto que fue dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda [S/9394]. Esa carta expone muy brevemente las razones que movieron a mi Gobierno a procurar la celebración de esta sesión urgente del Consejo de Seguridad. Ahora quisiera, con su permiso, explicar, para conocimiento del Consejo, las causas inmediatas y próximas que han dado lugar a la trágica situación presente en nuestro país y que han movido a mi Gobierno a solicitar el envío urgente de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a los Seis Condados de Irlanda del Norte.

24. Antes de hacerlo, quisiera formular algunos comentarios sobre las objeciones que con respecto a la consideración de este punto presentó el representante del Reino Unido. Lord Caradon afirmó que el Consejo no debía discutir esta cuestión en su orden del día provisional porque, en su opinión, pertenecía exclusivamente a la jurisdicción interna de su Gobierno. Con el debido respeto, considero que el Consejo no debe aceptar el argumento de Lord Caradon.

25. Mi delegación sabe, por supuesto, que el inciso 7 del Artículo 2 de la Carta establece que:

“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son

esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados . . .”

Aunque hayamos convivido durante algún tiempo en Irlanda con la realidad del control británico del norte de nuestro país, no reconocemos en modo alguno su derecho a ejercer allí su jurisdicción. Lo que allí sucede no puede ser jamás una cuestión indiferente o que no concierne al pueblo que vive en la parte independiente de nuestro territorio nacional, particularmente en un momento en que nuestros compatriotas del norte buscan refugio entre nosotros, como muchos de ellos lo están haciendo ahora. Lo que allí sucede puede también afectar en forma vital nuestras relaciones con Gran Bretaña.

26. Después de todo, los Seis Condados no constituyen una zona geográficamente aislada, sino que son parte integrante de la isla de Irlanda y una parte importante de un país que a través de la historia ha sido considerado universalmente como una sola entidad. Esta unidad histórica de Irlanda es tan evidente que no requiere argumentación. El derecho de la nación irlandesa a controlar la totalidad de Irlanda ha sido reivindicado a lo largo de los siglos por generaciones sucesivas de hombres y mujeres irlandeses, y es algo a lo que ningún portavoz de la nación irlandesa podrá renunciar nunca. El representante de Gran Bretaña conoce sin duda que este derecho ha sido reivindicado y defendido sin interrupción hasta el día de hoy y que jamás se ha reconocido que una acción unilateral por parte del Gobierno británico pudiera dividir una entidad que la naturaleza y la historia han hecho una.

27. Además, me pregunto si en realidad el inciso 7 del Artículo 2 ha sido siempre aplicado en la forma clara y rígida que da a entender el representante de Gran Bretaña. Recordaré, por ejemplo, que las Naciones Unidas — en realidad, la Asamblea General, pero el inciso 7 del Artículo 2 habla de las “Naciones Unidas” — suelen examinar año tras año, y con razón según opina mi delegación, la cuestión del *apartheid* en Sudáfrica, a pesar de que el Gobierno de Sudáfrica sostiene que, en virtud del inciso 7 del Artículo 2, ese tema no debe examinarse.

28. También podría señalar que en una carta [S/5543]¹ de 15 de febrero de 1964 el Representante Permanente del Reino Unido sugirió que el Consejo de Seguridad tratase la cuestión de la tirantez existente entre las comunidades griega y turca de Chipre, aunque Chipre era desde hacía varios años un Estado soberano y un Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. Reconozco que, al formular este pedido sobre Chipre, Sir Patrick Dean invocaba el hecho de que Gran Bretaña era uno de los garantes de acuerdo con el Tratado de 1960. Sin embargo, no veo cómo podría la delegación británica conciliar la posición que adoptó entonces de que las tensiones internas en Chipre eran una cuestión que podía examinar el Consejo de Seguridad, con su rechazo actual de toda competencia del Consejo de Seguridad sobre la cuestión que tiene hoy ante sí.

29. Mi Gobierno no tiene ninguna duda de que la presente situación en Irlanda del Norte es grave y de que podría

intensificarse hasta un grado que crearía un problema mayor tanto en Irlanda del Norte como en las relaciones entre Gran Bretaña e Irlanda, una y otra Miembros independientes de las Naciones Unidas. Sé que el representante de Gran Bretaña sostiene que esta situación puede ser manejada satisfactoriamente por su Gobierno. Con todo respeto, me permito ponerlo en duda. Después de todo, la causa inmediata de los disturbios actuales en el norte fue un desfile que tuvo lugar en la ciudad de Derry el 12 de agosto, hace ocho días. Ese desfile, que se describió como desfile de los Aprendices de Derry — no aprendices, sino miembros de una organización sectaria protestante — tuvo lugar contra los deseos expresos y advertencias explícitas no sólo de mi Gobierno, sino también de la opinión pública responsable, tanto en los Seis Condados de Irlanda del Norte como en la propia Gran Bretaña. Lejos de ser una procesión inofensiva para conmemorar acontecimientos ocurridos hace casi trescientos años, ese desfile, que tuvo lugar en una ciudad predominantemente católica y nacionalista, fue, según lo dijo un semanario británico, *The New Statesman*, “una provocación deliberada de los extremistas protestantes, que recordaba a los habitantes católicos de la provincia, en la forma más descarada y humillante, la dominación bajo la cual han sufrido durante casi trescientos años”.

30. El 1° de agosto, antes de ese desfile del día 12, viajé a Londres en nombre de mi Gobierno para expresar en forma privada nuestros graves temores acerca de las consecuencias de permitir que el desfile se celebrara. El señor Michael Stewart, Secretario de Estado Británico para Asuntos Exteriores y del *Commonwealth*, me aseguró que la situación estaba bajo control y que no se esperaba ningún desorden civil; la misma combinación de seguridades que hemos escuchado hoy aquí. Oí también lo que acabamos de oír aquí: se me dijo francamente que nada teníamos que ver ni yo ni mi Gobierno en el asunto. En este caso, el Consejo y el mundo entero han sido testigos de los efectos del trágico desatino del Gobierno de los Seis Condados al permitir la realización de ese desfile y del juicio gravemente errado de que dieron muestra las autoridades británicas que reclaman la responsabilidad final sobre la zona de los Seis Condados.

31. Los disturbios de Derry se propagaron rápidamente a otras ciudades de la zona de los Seis Condados, principalmente a Belfast. Han llevado a la muerte de ocho personas, a la destrucción generalizada de la propiedad, al virtual colapso del mecanismo de la ley y el orden y, finalmente, al empleo de las tropas británicas. El 13 de agosto el Jefe de mi Gobierno se dirigió a la nación. Manifestó la preocupación del Gobierno y del pueblo de Irlanda ante los trágicos acontecimientos ocurridos en Derry y en otras partes del norte y manifestó nuestros temores para el futuro. Es evidente, dijo, que el Gobierno de Belfast no controla ya la situación y que la Royal Ulster Constabulary no es aceptada ya como fuerza imparcial de policía pero que tampoco era aceptable el empleo de tropas británicas, y que no era probable que esas tropas restablecieran condiciones pacíficas. Revoló entonces que el Gobierno irlandés había pedido al Gobierno británico que solicitase inmediatamente a las Naciones Unidas el envío urgente de una fuerza de mantenimiento de la paz a los Seis Condados. El Gobierno británico rechazó ese pedido. Por consiguiente, el 15 de agosto, por decisión de mi Gobierno, viajé una vez más a Londres para instar a las autoridades británicas a que

¹ Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Declmonoveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964.*

volvieron a considerar la solicitud del envío de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o bien, si no se sentían dispuestos a acceder a ello, conviniere en enviar una fuerza conjunta británica e irlandesa para mantener la paz en la zona mencionada. También estas propuestas fueron rechazadas por el Gobierno británico.

32. En esas circunstancias y de acuerdo con la política declarada de Irlanda de recurrir a todo medio legítimo para poner fin a la presente crisis, he venido ante el Consejo a pedir que se inscriba en el orden del día del Consejo un punto relacionado con la presente situación en los Seis Condados; en concreto, a pedir que se envíe a Irlanda del Norte una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. A fin de explicar la necesidad de una fuerza para el mantenimiento de la paz, y específicamente de una fuerza imparcial, debo señalar que el quebrantamiento de la ley y el orden y la triste situación en que se encuentra la minoría en la zona de los Seis Condados, tienen su origen en la partición de Irlanda, acto de fundamental injusticia.

33. La partición fue realizada por el Gobierno británico como concesión hecha a una minoría intransigente dentro de la nación irlandesa. Irlanda fue dividida en virtud de una ley del Parlamento británico de 1920, ley que no recibió en su favor ningún voto irlandés, ni del norte ni del sur y, dicho sea de paso, ley que preveía explícitamente la reunificación de Irlanda. De conformidad con nuestra política declarada de procurar la reunificación por medios pacíficos, mi Gobierno ha buscado la reconciliación nacional mediante la cooperación económica y otras formas de cooperación a fin de eliminar las barreras de desconfianza y de prejuicio.

34. Sin embargo, el régimen de los Seis Condados no ha querido o no ha podido llevar a cabo las reformas básicas de la estructura social y política de Irlanda del Norte que hubieran dado sentido a este enfoque, que hubieran permitido alguna mejora en la situación de la minoría en la zona de los Seis Condados.

35. En los últimos meses ha tomado cuerpo dentro de los Seis Condados un movimiento encaminado a lograr derechos civiles básicos para la minoría. El movimiento en pro de los derechos civiles centró su atención en la disparidad existente entre igualdad constitucional declarada de todos los ciudadanos del Reino Unido y la difícil situación real de la minoría en los Seis Condados. Señalando a la atención la triste situación de la minoría a la que se niegan derechos civiles básicos en las votaciones y contra la que se discrimina en el empleo y la vivienda — de hecho, se le niegan sus derechos a disfrutar en grado igual de los elementos fundamentales de la vida digna y de la ciudadanía — el movimiento en pro de los derechos civiles sacudió la conciencia y despertó la simpatía y la solidaridad de la población de los Seis Condados y del resto de Irlanda, e incluso ganó la atención y simpatía de los hombres de buena voluntad en todas partes. Los movimientos en favor de los derechos humanos provocan inevitablemente la que se ha llamado revolución de expectativas crecientes por parte de las minorías reprimidas y privadas de sus derechos ciudadanos. Asimismo, esos movimientos pueden exacerbar la oposición de aquellos elementos de la mayoría en el

poder que consideran la concesión de tales derechos como una amenaza a su hegemonía económica o política. Cuando, como remate, el Gobierno se muestra tibio en sus compromisos de reforma, o es tan débil que se presta a la coacción de las fuerzas intransigentes y reaccionarias entre sus propios partidarios, entonces las expectativas de la minoría, por justas o moderadas que sean, tienden a verse frustradas y su frustración tiende a expresarse en la violencia. Todos esos factores están presentes en la situación que existe en los Seis Condados. Y el Gobierno de los Seis Condados, al permitir el desfile provocativo del 12 de agosto, agravó aún más la situación y provocó la reciente conflagración.

36. El llamado de tropas británicas fue y sigue siendo una confesión de la manifiesta incapacidad del Gobierno de los Seis Condados para mantener el control en forma imparcial. Las tropas fueron pedidas por el Gobierno de los Seis Condados, pero dependen directamente de Westminster. Por lo tanto, el Gobierno de los Seis Condados no puede ya afirmar que se halla en condiciones de imponer la ley y mantener el orden civil mediante sus fuerzas de policía, que, por su parcialidad, son objeto de la desconfianza y aun del odio de la minoría.

37. Evidentemente se necesitaba una fuerza imparcial para el mantenimiento de la paz. Se ha empleado a soldados británicos para mantener el orden. Los ciudadanos de Derry y Belfast los recibieron pero sólo, según creo, como el menor de dos males. El uso de sólo tropas británicas es inaceptable porque ellas constituyen un factor básico en la perpetuación de la partición.

38. La partición de Irlanda, como dije antes, fue realizada por el Gobierno británico como concesión a una minoría intransigente dentro de toda la nación irlandesa. Una vez llevada a cabo la partición, la que había sido una minoría nacional se transformó en una mayoría local en la parte del nordeste de nuestro país que quedó separada. Esa posición sólo podía mantenerse mediante apoyo militar proveniente del exterior. La presencia de una fuerza extranjera — británica — en Irlanda y la intransigencia de los unionistas del norte continúan siendo los dos elementos de la división de Irlanda. El Gobierno irlandés está convencido, y nunca ha dejado de reiterarlo, de que la única solución duradera del ciclo repetido de discriminación, amargura, violencia y represalia es la reunificación de nuestro país.

39. Nuestra historia ha demostrado que las tropas británicas constituyen un obstáculo y no una ayuda para la solución definitiva de nuestras diferencias. Hemos sostenido que las diferencias entre irlandeses sólo pueden ser resueltas por irlandeses sin la inferencia de nuestro vecino más próximo. No somos los únicos en creerlo. Es evidente que una proporción creciente de la opinión pública responsable en la misma Gran Bretaña está de acuerdo con nosotros. Quisiera citar *The Sunday Telegraph* de Londres del 17 de agosto, que decía:

“El Gobierno británico, en esta emergencia repentina, no tuvo otro remedio que enviar tropas. Pero que no se diga que esto es un símbolo de responsabilidad permanente, ni que van a permanecer ahí hasta que se restablezca la paz. No existe voluntad para llevar a cabo

somejante tarca en este país" — esto es, en Gran Bretaña —. "Ya no nos importa lo suficiente. Ulster es un país muy cercano sobre el que no sabemos nada. Sus problemas no repercuten en nuestros corazones" — una vez más, se trata de los corazones británicos —. "Está al alcance de la mano, pero dista años luz en afinidad espiritual. Si resulta muerto un soldado británico, el clamor que se levantará aquí para pedir la retirada hará que la reacción norteamericana contra la lucha en Viet-Nam parezca gorjco de gorriones. Esta es la verdad que debemos encarar. Se trata de un problema irlandés, no británico. Estamos desempeñando temporalmente, en papel de pacificadores, como lo hemos hecho en muchas partes del mundo. Pero no por mucho tiempo y efítempo, no para siempre. Protestantes y católicos deben construir su propia paz."

40. He aprovechado, señor Presidente, la amable invitación formulada por usted y los miembros del Consejo, como resultado de la útil y amistosa propuesta del representante de Finlandia, para exponer ciertas razones que, a juicio de mi delegación, deberían llevar al Consejo a tratar del pedido que se hace en nuestra carta. Reconozco que la declaración formulada por el representante del Reino Unido puede inducir a ciertos miembros del Consejo a reflexionar antes de aceptar que se inscriba este punto ya que al hacerlo parecería que tomasen partido en una cuestión territorial. Pero esto no justificaría, creo, la negativa del Consejo a inscribir el punto.

41. He explicado cómo el haberse negado en forma persistente los derechos civiles a una gran parte de la población de los Seis Condados fue la causa inmediata de las demostraciones y protestas que han ocurrido en esa zona durante los últimos meses. Mi delegación sostiene que ese solo aspecto de la cuestión bastaría para justificar que el Consejo examinara nuestra solicitud. Y creo que el representante de Gran Bretaña no podrá sostener que esa medida se halle en conflicto con la Carta.

42. En el discurso que pronunció el 14 de octubre de 1968, durante el debate general del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario de Estado Británico de Asuntos Exteriores y del *Commonwealth*, asignó considerable importancia a la observancia estricta de los derechos humanos, y en un pasaje de su discurso hizo la siguiente declaración, que cito del acta taquigráfica provisional de la 1693a. sesión de la Asamblea:

"El Artículo 56 de la Carta expresa claramente que ningún país puede decir que los derechos humanos de sus ciudadanos constituyan un asunto exclusivamente interno. Un país que niega a sus ciudadanos los derechos humanos básicos está, en virtud del Artículo 56, violando una obligación internacional"².

43. Mi delegación espera ahincadamente que los miembros del Consejo, al tomar una decisión sobre la inscripción de este punto, ponderen debidamente la conveniencia de atender a las preocupaciones de un Estado Miembro que

desea sinceramente hallar, por conducto de las Naciones Unidas, un medio de relajar la tirantez que existe en Irlanda del Norte y de impedir que esa tirantez aumente, se extienda más allá de la zona y provoque fricción entre dos Estados Miembros vecinos. Con este espíritu decidí mi Gobierno presentar esta cuestión ante el Consejo. Confiamos sinceramente en que nuestras esperanzas no quedarán defraudadas, en que el Consejo no cerrará las puertas a nuestro pedido, y en que, especialmente, no dará la impresión de haberse pronunciado de un modo negativo — tal vez sin advertirlo — sobre los méritos que tiene un problema nacional que ha sido fuente de inquietud y preocupación constantes para la nación irlandesa durante los últimos cincuenta años.

44. Sr. ZAJAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): El Gobierno de Irlanda ha solicitado la convocación de una sesión urgente del Consejo de Seguridad con motivo de la situación en Irlanda del Norte. La explicación de esta solicitud del Gobierno de Irlanda se encuentra en la carta del 17 de agosto de 1969 [S/9394], dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas, Embajador Cronin. El señor Hillery, Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, venido expresamente a Nueva York, acaba de hacer una declaración detallada en el Consejo a fin de explicar la mencionada solicitud del Gobierno de Irlanda.

45. La delegación soviética apoya la solicitud de Irlanda relativa a la convocación de una sesión del Consejo de Seguridad para examinar dicha situación. Los hechos demuestran que la política de las autoridades británicas con respecto a Irlanda del Norte está encaminada a mantener a ésta en una situación de desigualdad. Las autoridades británicas fomentan la división de la población de Irlanda del Norte según las creencias religiosas, lo cual se patentiza, sobre todo, en que el derecho a formar el gobierno y los otros órganos del poder ha sido concedido en realidad solamente a una comunidad religiosa: los protestantes. La discriminación reviste también otras formas. Los derechos civiles de la abrumadora mayoría de la población han sido restringidos.

46. El Gobierno del Reino Unido debe tomar medidas a fin de poner término a la persecución de que son objeto los que luchan para eliminar las causas de la desigualdad y la discriminación en Irlanda del Norte y crear las condiciones necesarias para la solución del problema, de conformidad con los deseos del pueblo de Irlanda del Norte.

47. Pido que se prescinda de la interpretación consecutiva.

48. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En primer lugar, quiero referirme a la intervención cuidadosa y moderada que hizo esta mañana el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Irlanda. El y otros no se sorprendieron al enterarse de que entre las clarificaciones que hizo hay varias con las que no puedo estar de acuerdo. Pero cuando hablé antes ya dije que no tenía el propósito de verme envuelto en un debate sobre el fondo de la cuestión que nos fue comunicada en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores, por la muy sólida razón que he mantenido y sigo manteniendo firmemente de que esa

² Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1693a. sesión, párr. 109.

cuestión corresponde a la jurisdicción y responsabilidad de mi Gobierno.

49. Quiero, sin embargo, decir algunas palabras a este Consejo sobre los puntos principales planteados hoy por el Ministro de Relaciones Exteriores.

50. Primero me ocuparé de la cuestión constitucional. Luego haré, como hizo él, una referencia especial a los derechos humanos, ya que ésa es una cuestión esencial a este respecto. Y entonces trataré del papel de las tropas británicas y de las decisiones adoptadas por mi Gobierno para resolver esta situación difícil y en verdad peligrosa.

51. Tengo mucho deseo, como dije antes, y creo que todos ansiamos que no se diga aquí nada que pueda aumentar los intensos sentimientos, las sospechas, el miedo y el odio que constituyen el núcleo del problema humano de que nos ocupamos.

52. Con respecto a la constitución, no se trata de un asunto internacional. Es verdad que la República de Irlanda declara en su constitución que el territorio nacional está constituido por toda la isla de Irlanda. Pero la República de Irlanda ha reconocido a lo largo de los años el hecho de la partición y ha aceptado sus consecuencias. Podría citar muchos ejemplos concretos, pero baste decir que el Primer Ministro de la República de Irlanda ha celebrado varias reuniones con el Jefe del Gobierno de Irlanda del Norte para tratar asuntos tales como, por ejemplo, el establecimiento de una junta mixta de turismo y la cooperación en un sistema conjunto de suministro de electricidad.

53. No hay razón para afirmar que ésta es una cuestión internacional. Nos hallamos ante un hecho: el de la existencia del Reino Unido que incluye a Irlanda del Norte.

54. Se que el Ministro de Relaciones Exteriores busca los mismos objetivos que nosotros, que son la reconciliación y la reducción de sentimientos profundos y el restablecimiento del orden.

55. Me pregunto si tiene suficientemente en cuenta los peligros de una tentativa de intervención. Prefiero no utilizar mis propias palabras, sino citar, al hablar de los viejos temores que hemos de tener en cuenta, lo que dijo *The New York Times* de esta mañana:

"Las gestiones de Dublin para reabrir la cuestión de la partición, para oponerse al uso de tropas británicas en Irlanda del Norte — algo que favorecen los católicos de Ulster —, y ahora para insistir en una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, están agravando, sin duda, estos temores."

56. Hemos observado en los últimos días la llegada de tropas británicas a Irlanda del Norte. Hemos visto cómo les ha dado la bienvenida el pueblo. Hemos visto cómo han cumplido sus deberes con imparcialidad absoluta. Ninguna fuerza de mantenimiento de la paz pudiera haber abordado este problema y cumplido su misión con mayor equidad para con todos los interesados, según lo ha reconocido toda la población de Irlanda del Norte. Hablamos de una fuerza de mantenimiento de la paz. Allí hay una fuerza de esta

clase. No podría haberla mejor. Es una contradicción hablar de una fuerza de mantenimiento de la paz enviada en contra de la voluntad del país respectivo. Estoy hablando sobre la llegada de las tropas británicas y sobre la recepción que se les dio y hablo también sobre las medidas urgentes que mi Gobierno ha adoptado, está adoptando y seguirá adoptando para restablecer y mantener la situación.

57. No deseo demorar sin necesidad al Consejo, pero creo que interesará a quienes miran la situación desde fuera escuchar el texto exacto de la declaración que hizo ayer en Londres mi Gobierno. He aquí las palabras de la declaración hecha ayer en el No. 10 de Downing Street:

"El Gobierno del Reino Unido reafirma que nada de lo ocurrido en las últimas semanas en Irlanda del Norte detracta la promesa explícita hecha por sucesivos gobiernos del Reino Unido en el sentido de que Irlanda del Norte no dejará de ser una parte del Reino Unido sin el consentimiento del pueblo de Irlanda del Norte, ni la disposición de la sección 1 de la *Ireland Act*, de 1949 de que en ningún caso Irlanda del Norte ni parte alguna de ella dejará de ser parte del Reino Unido sin el consentimiento del Parlamento de Irlanda del Norte. La frontera no constituye un problema.

"El Gobierno del Reino Unido afirma nuevamente que la responsabilidad por los asuntos de Irlanda del Norte es enteramente asunto de su jurisdicción interna. El Gobierno del Reino Unido asumirá plena responsabilidad por afirmar este principio en todas las relaciones internacionales.

"El Gobierno del Reino Unido tiene la responsabilidad última por la protección de quienes viven en Irlanda del Norte, cuando, como en la semana pasada, se quebrantan la ley y el orden. En este espíritu, el Gobierno del Reino Unido respondió a las solicitudes del Gobierno de Irlanda del Norte de asistencia militar en Londonderry y Belfast para restablecer la ley y el orden. Recalca una vez más que las tropas serán retiradas cuando se hayan restablecido la ley y el orden.

"Se ha informado al Gobierno de Irlanda del Norte de que se han proporcionado tropas en forma temporal, con arreglo a la responsabilidad última del Reino Unido. En relación con el empleo de estas tropas, el Gobierno de Irlanda del Norte ha reafirmado su intención de tener plenamente en cuenta en todo momento los puntos de vista del Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido, sobre todo con respecto a cuestiones que afectan la situación jurídica de los ciudadanos de esa parte del Reino Unido, y la igualdad de sus derechos y protección en virtud de la ley.

"El Gobierno del Reino Unido ha acogido con agrado las decisiones del Gobierno de Irlanda del Norte relativas al derecho de sufragio en las elecciones locales, la revisión de zonas de administración local, la asignación de casas, la creación de un Comisionado parlamentario para la administración de Irlanda del Norte y un mecanismo para examinar las quejas de los ciudadanos contra otras autoridades públicas, sobre las que el Primer Ministro informó a la Cámara de los Comunes en Westminster

luego de su entrevista con los Ministros de Irlanda del Norte del 21 de mayo, como demostración de la determinación del Gobierno de Irlanda del Norte de que haya plena igualdad de trato para todos los ciudadanos. Ambos Gobiernos han convenido en que es vital que se mantenga el impulso de la reforma interna.

"En su reunión de hoy en el No. 10 de Downing Street, los dos Gobiernos reafirmaron que en todas las decisiones legislativas y ejecutivas de gobierno, todos los ciudadanos de Irlanda del Norte tienen derecho a recibir un trato igual y a no ser objeto de discriminación, tal como ocurre en el resto del Reino Unido, cualesquiera sean sus opiniones políticas o su religión. En sus próximas reuniones los dos Gobiernos se guiarán por estos principios mutuamente aceptados.

"Finalmente, ambos Gobiernos están decididos a adoptar todas las medidas posibles para restablecer la normalidad en la comunidad de Irlanda del Norte, a fin de que el desarrollo económico pueda proseguir a un ritmo más rápido, que es vital para la estabilidad social."

58. Esa declaración hecha ayer, representa la determinación de mi Gobierno y del Gobierno de Irlanda del Norte, de enfrentar las dificultades que existen actualmente y los peligros, y de tratarlos sin temor hasta que queden debidamente resueltos.

59. Es lógico que se preste atención especial a los derechos humanos. Acepto lo que el Ministro de Relaciones Exteriores ha dicho al respecto. No se trata de una cuestión de negación de tales derechos; se ha decidido que los derechos humanos serán res,etados, establecidos y protegidos.

60. El pasaje concreto que leí de la declaración oficial emitida ayer con respecto a los derechos humanos, no puede menos de convencer a los miembros de este Consejo de que nuestra decisión en este asunto — la decisión de lograr la igualdad — ha de llevarse a cabo inexorablemente. Esta es la mejor respuesta a los que quieren que se respeten y protejan los derechos humanos en Irlanda del Norte.

61. Podría añadir que el Movimiento en pro de los Derechos Civiles en el Norte no tiene el propósito de sacar a Irlanda del Norte del Reino Unido, sino que persigue reformas internas. La mayoría de las demandas de ese movimiento ha sido aceptada. Se está preparando el programa de reforma. El principio de que todos deben recibir un trato igual y no ser objeto de discriminación quedó confirmado pública y solemnemente ayer mismo.

62. No deseo hablar con respecto a la intervención que acaba de hacer el representante de la Unión Soviética si no es, tal vez, para observar que habló con una moderación que no es corriente en él. Espero que todos podamos enfocar este problema con la decisión de evitar toda palabra que pueda hacer más difícil la situación.

63. Señor Presidente, vuelvo al argumento que aduje en un principio. Hemos hecho todo lo posible y nos hemos apartado de las prácticas establecidas a fin de tratar con respeto y cortesía al Ministro de Relaciones Exteriores que nos visita y permitirle que nos dirija hoy la palabra. Quiero recalcar nuevamente a los miembros de este Consejo que el quebrantamiento del principio de la jurisdicción interna

tendría gravísimas consecuencias, no solamente para cada uno de los miembros de este Consejo, sino también para las propias Naciones Unidas.

64. Por sugerencia del representante de Finlandia estuvimos dispuestos a variar nuestras prácticas a fin de tratar con respecto a un Ministro de Relaciones Exteriores cuyos propósitos, estoy seguro, no difieren básicamente de los nuestros.

65. Pude escuchar en las consultas que se celebraron hoy una sugerencia de que tal vez el Consejo desee levantar la sesión después de haber oído lo que tenga que decir el Ministro. Había pensado, señor Presidente, y habíamos esperado que procederíamos ahora en forma normal y directa, a votar sobre la aprobación del orden del día provisional. Debo decirlo, señor Presidente, que no nos quejaremos si el Consejo decide levantar la sesión. Pero quiero dejar perfectamente patente que aceptaremos esa decisión en el claro entendimiento de que la voluntad del Consejo es la de no aceptar ni examinar el punto propuesto.

66. Ya he expuesto los argumentos que consideramos se oponen irrefutablemente a ello.

67. Sr. MUUKA (Zambia) (*traducción del inglés*): Mi delegación ha escuchado con gran atención las declaraciones hechas esta mañana por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Irlanda y por el Embajador del Reino Unido. Aquellos de nosotros que hemos tenido la ventaja de seguir de cerca lo que ha venido ocurriendo en los Seis Condados de Irlanda del Norte, estaremos de acuerdo en que la situación existente ahí en estos momentos es verdaderamente trágica. El hecho mismo de que tengamos entre nosotros al Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda es indicio de esa realidad. El representante del Reino Unido ha subrayado esa verdad y, me atrevo a decirlo, el hecho de que el Gobierno del Reino Unido, que tanto se opone a la idea de emplear la fuerza para la solución de cuestiones políticas, haya estimado conveniente enviar tropas a esa parte del Reino Unido, demuestra de sobra la gravedad de la situación.

68. La cuestión que hemos de decidir es si hemos de aprobar o no el orden del día. Nos parece, parecer que es compartido por otros miembros del Consejo de Seguridad, que a la luz de las declaraciones hechas esta mañana sería atinado que el Consejo aplazara una decisión sobre esa cuestión. En consecuencia, propongo formalmente que, de conformidad con el reglamento, en particular el párrafo 2 del artículo 33, se levante la sesión.

69. El PRESIDENTE: Los miembros del Consejo se habrán percatado de que el representante de Zambia ha presentado una moción de levantar la sesión, al amparo del párrafo 2 del artículo 33 del reglamento. Como este tipo de mociones debe ser resuelto sin debate, me propongo someterlo a votación inmediatamente.

70. Si no hay ninguna objeción a la moción presentada por el representante de Zambia, declaró que ha sido adoptada por unanimidad y que, en consecuencia, es el deseo del Consejo levantar la sesión.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издавания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах по всем районам мира. Писать справки об изданиях в нашем книжном магазине или писать по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
